



Se adhieren los Diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA), el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado René Frías Bencomo (PNA)

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0074/2018 I P.O.
UNÁNIME

II CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –

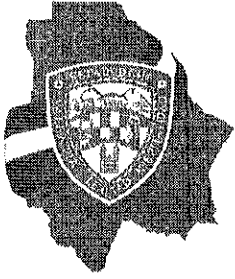
**Urgente
Resolución**

Quien suscribe, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto, en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, **con el objetivo de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de crear una Fiscalía, Agencia o Comisión especializada de atención a delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, que investigue los casos de agresión en contra de los periodistas y el libre ejercicio de esta actividad,** lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Declaración de Principios de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala que la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Además de que es un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su artículo 19, señala: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado*



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

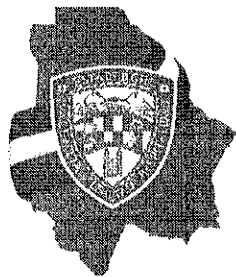
a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

El artículo 6º constitucional señala que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, mientras la Constitución Local en su artículo 4º prohíbe toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión de las opiniones, entre otras.

La garantía de este derecho falla cada vez que se amenaza y se asesina a un periodista. El Estado y las autoridades de los tres niveles de gobierno han fracasado estrepitosamente al prevenir, investigar y sancionar los crímenes contra los periodistas.

La organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) señala en su Índice de Libertad de Prensa en el Mundo 2018, que Siria y México son los países más peligrosos para ejercer el periodismo, peor que Honduras, Afganistán o Guatemala, y cabe subrayar que Siria es un país en guerra.

En el marco del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer que desde el año 2000 se han cometido 140 homicidios de periodistas, 21 periodistas se encuentran desaparecidos desde 2005 y se han cometido 52 atentados contra instalaciones de medios de comunicación desde 2006. Más de la



IL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

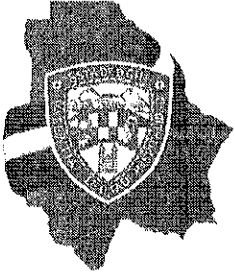
mitad de los homicidios se concentran en cinco entidades: Veracruz con 22, Tamaulipas y Guerrero con 16 cada uno, Oaxaca 15 y nuestro estado con 14.

La CNDH señala que de las 176 averiguaciones previas relacionadas con distintos delitos contra periodistas, la impunidad es el factor prevaleciente pues solo en el 10 por ciento de los casos hubo sentencia condenatoria y en el 90% restante impera la impunidad, mientras que en los casos de desaparición de periodistas y atentados contra instalaciones de medios informativos, la impunidad es del 100 por ciento.

De esas 176 indagatorias, 106 se encuentran en trámite y 45 de ellas están en integración desde hace 5 años o más, y existe un caso en el cual una de ellas lleva 15 años. La justicia siendo todo menos expedita.

En la Recomendación General Número 24 de la CNDH, *Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México*, que se dio a conocer en febrero de 2016, se señalan detalladamente los casos y las encomiendas a los distintos entes públicos para prevenir y coadyuvar en la disminución de estos delitos. Sin embargo, a poco más de 2 años, las autoridades de Chihuahua las han ignorado y como resultado, las amenazas, asesinatos e impunidad, siguen.

De hecho, de las cuatro recomendaciones generales de la CNDH sobre la situación de los periodistas en México, en los años 2004, 2009, 2013 y 2016, las autoridades del estado han hecho caso omiso a cada una de ellas, a pesar de figurar entre los 5 estados donde más se asesina a los periodistas, demeritado la prevención ante este crimen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La Red Libre Periodismo de Chihuahua documenta que de 2000 a la fecha han sido asesinados 22 periodistas, y todos ellos se mantienen en completa impunidad. La ineficacia de las autoridades estatales para perseguir estos crímenes es evidente, llevamos 18 años no haciendo nada por dar protección a los periodistas, y al mismo tiempo, vulnerando un derecho vital en una sociedad democrática: el de la información. Las y los periodistas asesinados tienen nombre, familias, un legado y esperan justicia, no olvido.

La impunidad ante estos hechos se ha institucionalizado en Chihuahua. Cuando no existen investigaciones, persecución y castigo a los responsables, los perpetradores entienden que no hay consecuencias y la sociedad entiende que simplemente no hay justicia.

La hoy Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, creada en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en junio de 2017, se formó bajo la consigna de investigar las conductas delictivas de tortura, desaparición forzada de personas, discriminación, delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas o comunicadores, cuando estén relacionados con la función o actividad que desempeñen; así como los delitos relacionados con la desaparición de personas.

Sin embargo, hemos de mencionar que en la página oficial de la Fiscalía, dentro de fiscalías especializadas, no aparece lo relativo a la que se señala en el párrafo anterior, aunque ésta si es considerada en el organigrama de la dependencia y en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 dentro de la clasificación administrativa por dependencia-unidad responsable, con una asignación presupuestal a la oficina del C. Fiscal especializado en investigación de violaciones a derechos humanos de 15 millones, 635 mil, 490 pesos. Mientras en noviembre de 2017 el Gobernador Javier Corral, señalaba que antes de que se concluyera ese año se iba a nombrar al Fiscal y no es, sino hasta el 24 de octubre del 2018 que se toma la protesta al C. Francisco González para el cargo. Ante esta omisión que vulnera todos los derechos humanos es que debemos actuar.

Por ello y por la gravedad de los crímenes cometidos contra las personas que se dedican a la profesión de periodismo, es que la presente iniciativa pretende exhortar al titular del Poder estatal a crear una Fiscalía Especializada que brinde atención eficiente y expedita a los casos, investigación, seguimiento, protección a quienes la requieran y otorgar medidas cautelares o de protección, además de sistematizar la información y promover la prevención del delito, es lo que nos debemos como sociedad.

Las experiencias de las Fiscalías Especializadas en otros estados nos dan una buena oportunidad de aprendizaje. Lo que hace falta son mecanismos efectivos, personal capacitado, protocolos de investigación eficientes, recursos necesarios, pero sobre todo, la Fiscalía debe garantizar acceso de justicia expedita.

Existen diferentes estudios de organizaciones de la sociedad civil, de la misma CNDH, manifestaciones del gremio periodístico que señalan claramente las fallas y las soluciones para un buen funcionamiento de las Fiscalías. Ese debe ser nuestro inicio, no podemos seguir haciendo caso omiso ante lo que condenamos



II CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en el discurso pero que omitimos en la acción. Chihuahua tiene la oportunidad de contar con una Fiscalía de vanguardia, que funcione y que inhiba el asesinato de nuestros periodistas.

Durante su toma de protesta, el gobernador Javier Corral señaló: *"Un tema con el que estoy profundamente comprometido es la garantía del derecho a la información y a la libertad de expresión...en campaña repetí en varias ocasiones que los periodistas gozarán de una libertad jamás experimentada y esa es nuestra convicción y compromiso"*.

Aquí hoy le hacemos un llamado respetuoso al titular del Ejecutivo Estatal: esta es una buena oportunidad para demostrarlo.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que con el único objetivo de prevenir y sancionar cualquier intento de vulnerar la libertad de expresión a través del ejercicio de esta, que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, de manera urgente en su resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a fin de crear una Fiscalía, Agencia o Comisión especializada de atención a delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, que investigue los casos de agresión en contra de los periodistas y el libre ejercicio de esta actividad, brinde atención a las



**IL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

víctimas del delito, sistematice la información, promueva cultura de prevención de este delito, proteja la seguridad de los periodistas y otorgue medidas cautelares o de protección.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de noviembre del 2018.

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Deyanira Ozaeta Díaz".

DIP. DEYANIRA OZAETA DÍAZ